



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00446023- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes respecto a la participación de los integrantes de la Cátedra de Rugby en el Torneo Oficial de Rugby, a realizarse el 11 de noviembre del corriente año en Río Cuarto – Córdoba; y el traslado en una unidad de la Dirección de Transporte y Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa en el orden 138 del expediente de referencia, que no cuenta con disponibilidad para realizar el servicio;

Que, en virtud de lo expresado por la Dirección de Transporte y Turismo, es necesario contratar un servicio de transporte privado para el traslado de los integrantes de la Cátedra;

Que a orden 142 se presentan los presupuestos solicitados, y se recomienda la contratación del proveedor TRANSPORTE KATYANA S.R.L. CUIT 30-71098883-4, por un importe total de Pesos Doscientos Setenta Mil C/00/100 (\$ 270.000,00), ya que es el que presenta la mejor oferta y se adecúa más a lo requerido;

Que el Departamento Contable de la Dirección de Deportes informa en el orden 148 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto del servicio de transporte privado, más los que surjan inherentes a la comisión de servicio de corresponder, los que se determinarán una vez finalizado el mismo;

Que la contratación del servicio de transporte privado se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AG;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el traslado y la participación de los integrantes de la Cátedra de Rugby en el Torneo Oficial de Rugby a realizarse el 11 de noviembre del corriente año en Río Cuarto – Córdoba.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la contratación del servicio de transporte privado del proveedor TRANSPORTE KATYANA S.R.L CUIT 30-71098883-4; por un importe total de Pesos Doscientos Setenta Mil C/00/100 (\$ 270.000,00).

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Contable de la Dirección de Deportes a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Doscientos Setenta Mil C/00/100 (\$ 270.000,00), al proveedor TRANSPORTE KATYANA S.R.L CUIT 30-71098883-4.

ARTÍCULO 4°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Doscientos Setenta Mil C/00/100 (\$ 270.000,00), de los gastos del servicio de transporte privado, más los que surjan inherentes a la comisión de servicio de corresponder, los que se determinarán una vez finalizado el mismo, a la Partida Presupuestaria de la Dirección de Deportes:

A.0001.047.002.002.11.07.02.00.01.00.3.5.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 5°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes, al Departamento Contable de la Dirección de Deportes. Cumplido, archívese.

eb